

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Carmen Ligia Barceló González

Diputada Provincia Hato Mayor

Santo Domingo, D.N.
20 de mayo del 2025

Honorable
ALFREDO PACHECO OSORIA
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Vía: **FRANCISCA IVONNE MOTA DEL JESÚS**
Secretaria General Legislativa

Honorable Presidente:

Cordialmente me dirijo a usted, para interponer de sus buenos y valiosos oficios, a fin de colocar en la orden del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB-URBANA (UERS), SE INSTALE Y ADECUE EL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD EL MUÑECO DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE, PROVINCIA HATO MAYOR.**

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente.

Carmen L. Barceló

CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ

Diputada al Congreso Nacional
por la Provincia Hato Mayor



Diputada: **CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ**

1



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ
Diputada Provincia Hato Mayor

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB- URBANA (UERS), SE INSTALE Y ADECUE EL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD EL MUÑECO DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE, PROVINCIA HATO MAYOR.

Considerando primero: Que la norma suprema de la nación consagra, que es deber del Estado, procurar el equilibrio razonable de la inversión Pública en las distintas demarcaciones geográficas, de manera que, sea proporcional a los aportes que realice a la economía Nacional;

Considerando segundo: Que el Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes, por vía de consecuencia, la dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable, y su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos;

Considerando tercero: Que ante la necesidad de establecer un mecanismo de reglamentación en el país se creó la Unidad de Electrificación Rural y Sub- Urbana (UERS), para traer las soluciones eléctricas a las zonas rurales y suburbanas, a los fines de eliminar la marginalidad del acceso a la tecnología y contribuir a impulsar el crecimiento y el desarrollo del país;

Considerando cuarto: Que, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de órgano rector del sistema, la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y “servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica”, energía renovable, energía nuclear, gas natural y la minería;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ
Diputada Provincia Hato Mayor

Considerando quinto: Que los habitantes de la comunidad El Muñeco Distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor, no cuentan con un sistema eléctrico adecuado y seguro, por lo que, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de las comunidades antes citadas, se hace necesaria la colocación de un sistema de electrificación adecuado y seguro en la comunidad El Muñeco Distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor;

Considerando sexto: Que es deber del Estado, garantizar que todos sus habitantes del territorio puedan vivir en condiciones de seguridad y con respeto de su dignidad, por lo que, se hace necesario que se instale y adecue el sistema de electrificación rural en la comunidad El Muñeco Distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor, ya que con esta obra social se viene a potencializar e incrementar el desarrollo socioeconómico de la provincia Hato Mayor.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 100-13 que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica;

Vista: Ley Núm. 186-07, de fecha 6 de agosto del 2007;

Visto: Decreto Núm. 544-08, de fecha 15 de septiembre del 2008, que dicta el Reglamento para el Funcionamiento de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS);

Visto: La Ley No. 423-06, Orgánica del Presupuesto del sector Público;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ
Diputada Provincia Hato Mayor

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
RESUELVE

ÚNICO: RECOMENDAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB- URBANA (UERS), SE INSTALE Y ADECUE EL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COMUNIDAD EL MUÑECO DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE, PROVINCIA HATO MAYOR.

DADA. EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).


CARMEN LIGIA BARCELÓ GONZÁLEZ
Diputada al Congreso Nacional
por la Provincia Hato Mayor

